

BOCCE

Año XCII

Jueves

18 de Octubre de 2018

Nº 35

EXTRAORDINARIO



CEUTA

D.L.: CE.1-1958



Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 75-** Ampliación del plazo de solicitudes para el Programa Formativo en el desarrollo de contenidos digitales, en el marco del P.O. de Empleo Juvenil 2014-2020

Pag. 1038

DISPOSICIONES GENERALES**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA****75.- ANUNCIO**

Dar publicidad a la Resolución de la Excm. Sra. Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de 11 de octubre de 2018, mediante la que se abre un **nuevo plazo de presentación de solicitudes** para la I Convocatoria de 2018 de subvenciones públicas destinadas a fomentar la participación de las personas jóvenes, identificadas como beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en acciones formativas dirigidas a adecuar las aptitudes y las competencias profesionales a los requerimientos del mercado de trabajo ("**Programa Formativo en el desarrollo de contenidos digitales para la educación**"), en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020.

RESOLUCIÓN

Mediante Resolución de la Excm. Sra. Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 21 de septiembre de 2018, (publicada en el BOCCE nº 5.822 de fecha 2 de octubre de 2018) se aprobó la I convocatoria de la anualidad 2018, para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones públicas destinadas a fomentar la participación de las personas jóvenes, identificadas como beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en acciones formativas dirigidas a adecuar las aptitudes y las competencias profesionales a los requerimientos del mercado de trabajo ("**Programa Formativo en el desarrollo de contenidos digitales para la educación**"), en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020.

El plazo para presentar solicitudes establecido en la convocatoria antes mencionada, finaliza el próximo día 16 de octubre de 2018, habiéndose registrado, hasta la fecha de la presente Resolución, un número de solicitudes muy inferior a las plazas previstas en la citada convocatoria.

En el Resuelto Cuarto de dicha Resolución se establece que, en caso de que no se cubran las 30 plazas disponibles, el órgano competente podrá abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes para completar las plazas que han quedado vacantes.

Por todo ello, **HE RESUELTO:**

1º.- Abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes que será de 7 días naturales a contar a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

El nuevo plazo de presentación de solicitudes se regirá por lo establecido en la Resolución de la Excm. Sra. Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 21 de septiembre de 2018, publicada en el BOCCE nº 5.822 de fecha 2 de octubre de 2018.

2º.- Dar publicidad en debida forma a la presente Resolución.

Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso potestativo de reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad el artículo 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o Recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo previsto en la Ley de 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la presente notificación, significando que en caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución de aquel o la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Ceuta, a 15 de octubre de 2018

V.º B.º LA CONSEJERALA

SECRETARIA GENERAL

María Isabel Deu del Olmo

María Dolores Pastilla Gómez

(Decreto de la Presidencia de 28 de febrero de 2017)

(Decreto de la Presidencia de 11 de octubre de 2018)

— o —